



Congreso de la República

Proyecto de Ley Nº 2020 / 2017 - CR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PORCÓN ALTO" EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

PROYECTO DE LEY

El Congresista que suscribe, **SEGUNDO TAPIA BERNAL**, integrante del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PORCÓN ALTO" EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo Único. Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional la creación del Distrito Porcón Alto en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

Victor Alvarado



Andrés Andrés

SEGUNDO TAPIA BERNAL
Congresista de la República

[Handwritten signature]

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

MICHAEL ROS SANCHEZ

[Handwritten signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de OCTUBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2020 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Congreso de la República
I.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO "PORCÓN ALTO" EN LA PROVINCIA DE
CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Perú cuenta con 196 Municipalidades Provinciales, 1,655 Municipalidades Distritales y 2,484 Municipalidades de Centros Poblados. El Departamento de Cajamarca cuenta con 13 Municipalidades Provinciales, 114 Municipalidades Distritales y 339 Municipalidades de Centros Poblados, y alberga a una población total estimada de 1 millón 500 mil habitantes; los Centros Poblados son creados por ordenanza de la municipalidad provincial¹.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), define que un Centro Poblado es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, como en el caso de los pueblos y ciudades, semidispersos, como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, etc. o, hallarse totalmente dispersos, como por ejemplo las viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias².

El artículo 189 de la Constitución Política del Perú, señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de

¹ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016.

² Página web: <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0017/ANEX2.htm>



Congreso de la República

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO "PORCÓN ALTO" EN LA PROVINCIA DE
CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados³.

Asimismo, el artículo 7.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación⁴.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto⁵.

La Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento a seguir para la elección de autoridades

³ Artículo 189 de la Constitución Política del Perú.

⁴ Artículo 7.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

⁵ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

municipales de los centros poblados, en concordancia con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades⁶.

Del Centro Poblado Porcón Alto

La Municipalidad Delegada del Centro Poblado Porcón Alto, del Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, fue creada mediante Resolución Municipal N° 181, de fecha 31 de diciembre de 1997⁷.

La Provincia de Cajamarca en la actualidad cuenta con 12 distritos, siendo la capital la ciudad de Cajamarca. Según el INEI la población total proyectada de la Provincia de Cajamarca al año 2016 fue de 390,846 habitantes, determinando una densidad poblacional de 131.16 hab. /km².⁸

Según información proporcionada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, el Centro Poblado Porcón Alto, la población al año 2017 que incluye a 23 caseríos, asciende a 13,500 habitantes, cuenta con sus autoridades municipales elegidas, 1 Alcalde y sus 5 Regidores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, el Centro Poblado Porcón Alto, cuenta con Juez de Paz, Teniente Gobernador. En lo referente a su infraestructura el referido Centro Poblado tiene local municipal construido con material noble, Puesto de Salud, Institución Educativa de nivel inicial, primaria y secundaria, puesto policial, iglesia, mercado; el Centro Poblado Porcón Alto se conecta con la ciudad de Cajamarca a través de la carretera asfaltada que une la Provincia de San Pablo con la ciudad de Cajamarca⁹.

⁶ Artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

⁷ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016.

⁸ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016.

⁹ Información proporcionada por el GORE Cajamarca.

El Decreto Supremo N° 019-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 12 establece como requisitos mínimos para la creación de un nuevo distrito de la región natural de la sierra, una población mayor a 3,800 habitantes, señalando que el centro poblado propuesto como capital debe contar con una población mínima de 1,500 habitantes para el caso de la sierra. El Centro Poblado Porcón Alto cumple con estos requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para ser elevado a la categoría de Distrito¹⁰.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú¹¹.

Por otro lado de acuerdo con la información proporcionada por el Alcalde del Centro Poblado en mención, las actividades económicas principales son la agricultura, la ganadería, la forestal y el comercio, en ganaderías destaca la crianza de ganado vacuno y en agricultura sobresale la producción de papa, trigo y cebada. Por otro lado es importante destacar que el bajo presupuesto que se le asigna al Centro Poblado Porcón Alto, no le permite ejecutar proyectos de envergadura que den solución a la problemática existente, falta infraestructura de riego, falta mejoramiento los caminos vecinales, falta equipamiento de la infraestructura educativa, falta equipamiento del establecimiento de salud y su posterior elevación de categoría¹².

Por los fundamentos expuestos, resulta oportuno proponer una iniciativa legislativa declarando de interés nacional la creación del Distrito Porcón Alto en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, con lo cual se propiciaría una verdadera

¹⁰ Artículo 12 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

¹¹ Artículos 2 y 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

¹² Información proporcionada por el Alcalde del Centro Poblado Porcón Alto.

descentralización de los recursos económicos y presupuestarios del país, contribuyendo al desarrollo económico y social de los centros poblados, propiciando una verdadera distribución de los recursos públicos.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gastos al erario nacional, dado que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo, los recursos destinados para la creación del Distrito “Porcón Alto” en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, será asumido por el Poder Ejecutivo conforme lo establece la disposición transitoria del presente proyecto de ley.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Porcón Alto, se traducirá en una mejor asignación del presupuesto público, el cual permitirá invertir los recursos asignados en proyectos de desarrollo priorizados, permitiendo con ello mejorar la calidad de vida de la población.

III. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa que declara de interés nacional la creación del Distrito “**Porcón Alto**” en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, no se opone a ninguna norma constitucional, no implica modificación alguna de la legislación vigente, el proyecto de ley es de carácter declarativo y no colisiona con instituciones ya creadas.

Lima, octubre de 2017